

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL  
CERRITO - VALLE

Interlocutorio Civil Nro. 495

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA  
DEMANDADO: ROBERTH VALDES Y MELBA ARELIS YAGUAPAZ  
RADICACIÓN: 7624840890022019-00415-00

El Cerrito, 27 De octubre de 2020.

Procede el despacho por medio del presente pronunciamiento requerir a la parte actora notificar en debida forma a los demandados del mandamiento de pago a las direcciones aportadas en la demanda por cuanto en la fecha el despacho realizo la notificación al correo electrónico [rvaldez@ingprovidencia.com](mailto:rvaldez@ingprovidencia.com) y fue rebotado, lo anterior para efectos de evitar nulidades a futuro.

**RESUELVE**

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante agotar las notificaciones 291 y 292 a las direcciones aportadas en el proceso, superado ello y no se ubican los demandados informar al despacho y se procederá al emplazamiento.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta la situación de salubridad en la que nos encontramos y que por tal motivo la atención al público será de manera virtual, en el evento que el demandante como el demandado requieran alguna pieza procesal, deberán comunicarse al teléfono 2570223-3117070844 o al correo electrónico [j02pmelecerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02pmelecerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co); en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m a 12:00 del mediodía y 1:00 pm a 4:00 pm, para coordinar su entrega o agendar cita.



JAIRO ANTONIO MUÑOZ URCUQUI  
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCUO  
MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE

En Estado No. 40 de hoy se notifica  
a las partes el auto anterior.

Fecha: 28/10/2020

LEYDY YOHANA RESTREPO  
MAYORGA.

leydy